



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 05 NOV. 2018

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

DECRETO N° 1897

Visto los Expedientes N° EX-2018-00008728-GDEMZA-SSP y EX-2018-00295077-GDEMZA-SSP, mediante los cuales se tramitó la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de la "Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 784/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante Ómnibus.

Que por Resolución SSP N° 077/2018, se llamó a Licitación Pública, que consta en el Orden N° 68.

Que en el Orden N° 70/71, obran constancias de la publicación del llamado a licitación.

Que consta en el Orden N° 102 el Acta de Apertura de Ofertas (Sobres N° 1 y N° 2).

Que la documentación de la Oferta 1, Empresa "El Cacique S.A.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-01907127-GDEMZA-SSP; la documentación de la Oferta 2, Empresa "El Cacique S.A." y "Autotransportes Los Andes S.A.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-01907265-GDEMZA-SSP; la documentación de la Oferta 3, Empresa "Transportes El Plumerillo S.A.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-01907380-GDEMZA-SSP; la documentación de la Oferta 4, Empresa "Maipú S.R.L.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-01908811-GDEMZA-SSP; la documentación de la Oferta 5, Empresa "Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-01909090-GDEMZA-SSP; la documentación de la Oferta 6, Empresa "Autotransporte El Trapiche S.R.L." y Empresa "Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-

Dr. Natalio L. Miema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEC. DE DESPACHO

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO Nº 1897

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

01909418-GDEMZA-SSP y la documentación de la Oferta 7, Empresa "Autotransportes El Trapiche S.R.L." y Empresa "Autotransporte Presidente Alvear S.A.", se encuentra agregada en el expediente electrónico EX -2018-01909614-GDEMZA-SSP, conforme consta en el Orden Nº 108.

Que en el Orden Nº 109 se encuentra agregado dictamen técnico de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el cual la misma informa que los todos los oferentes cumplen con los requisitos exigidos por los pliegos de bases y condiciones, pudiendo ser considerados para continuar con el procedimiento.

Que consta en los Órdenes Nº 121, 123 y 128, respectivamente, los dictámenes legales de Asesoría Letrada de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, en los cuales se indica que no hay objeciones legales al procedimiento desarrollado, pudiendo procederse a la precalificación de los oferentes.

Que en el Orden Nº 132 obra Decreto Nº 1304/2018, por la cual se aprueba la lista de oferentes precalificados y se autoriza la apertura de los Sobres Nº 3 de las siete ofertas precalificadas, facultando a la Secretaría de Servicios Públicos para convocar el acto de apertura.

Que mediante Resolución SSP Nº 122/2018, que consta en el Orden Nº 135, se estableció la fecha y lugar para la realización del acto de apertura de los Sobres Nº 3.

Que en el Orden Nº 137 se encuentra agregada el Acta de apertura de ofertas (Sobre Nº 3).

Que en el Orden Nº 142 obra dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual la misma concluye lo siguiente:

Que el oferente 1, empresa "El Cacique S.A.", cuya documentación obra en el Expediente EX-2018-01907127-GDEMZA-SSP, ha obtenido un total de 100 puntos en la evaluación de su oferta para el Grupo Nº 9, conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios, que su Costo - Kilómetro es de \$53,1245 (cincuenta y tres pesos con un mil doscientos cuarenta y cinco diez milésimos), que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas a prestar el Grupo de Recorridos Nº 9 es de 151 (ciento cincuenta y uno), con lo cual cumple con el requisito establecido en el

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEAL DE DESPACHO



GOBIERNO DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO Nº 1897

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados;

Que el oferente 2, "Autotransportes Los Andes S.A. y El Cacique S.A." como Unión Transitoria (U.T.), en formación, cuya documentación obra en el expediente EX-2018-01907265-GDEMZA-SSP, ha obtenido un total de 100 puntos en la evaluación de su oferta para el Grupo N°3 conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios; que su Costo - Kilómetro es de \$56,1589 (cincuenta y seis pesos con un mil quinientos ochenta y nueve diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas a prestar el Grupo de Recorridos N°3 es de 115 (ciento quince), con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Que el oferente 3, "Transportes El Plumerillo S.A.", cuya documentación obra en el Expediente EX-2018-01907265-GDEMZA-SSP, ha obtenido un total de 100 puntos en la evaluación de su oferta para el Grupo N°6 conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios; que su Costo - Kilómetro es de \$56,5207 (cincuenta y seis pesos con cinco mil doscientos siete diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas a prestar el Grupo de Recorridos N°6 es de 146 (ciento cuarenta y seis), con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Que el oferente 4, "Empresa Maipú S.R.L.", cuya documentación obra en el Expediente EX-2018-01908811-GDEMZA-SSP, ha presentado ofertas para los Grupos de Recorridos N° 2 y N°8 conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios. Para ambos Grupos ha obtenido un total de 100 puntos en la evaluación de su oferta; que para el Grupo N°2 de recorridos el Costo - Kilómetro es de \$53,4904 (cincuenta y tres pesos con cuatro mil novecientos cuatro diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas es de 112 (ciento doce), con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Que para el Grupo N°8 de recorridos el Costo - Kilómetro es de \$50,4924 (cincuenta pesos con cuatro mil novecientos veinticuatro diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas es de 145 (ciento cuarenta y cinco),

Dr. Natalio L. Merita Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEC. DE DESPACHO



GOBIERNO DE MENDOZA

- 4 -

DECRETO Nº 1897

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Que el oferente 5, "Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L.", cuya documentación obra en el Expediente EX-2018-01909090-GDEMZA-SSP, ha obtenido un total de 94 puntos en la evaluación de su oferta para el Grupo N°5 conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios; que su Costo - Kilómetro es de \$57,9738 (cincuenta y siete pesos con nueve mil setecientos treinta y ocho diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas a prestar el Grupo de Recorridos N°5 es de 131 (ciento treinta y uno), con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Que el oferente 6, "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L." como Unión Transitoria (U.T.), en formación, cuya documentación obra en el Expediente EX-2018-01909418-GDEMZA-SSP, ha obtenido un total de 97 puntos en la evaluación de su oferta para el Grupo N°7 conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios; que su Costo - Kilómetro es de \$52,2218 (cincuenta y dos pesos con dos mil doscientos dieciocho diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas a prestar el Grupo de Recorridos N°7 es de 170 (ciento setenta), con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Que el oferente 7, "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Autotransportes Presidente Alvear S.A." como Unión Transitoria (U.T.), en formación, cuya documentación obra en el Expediente EX-2018-01909614-GDEMZA-SSP, ha obtenido un total de 97 puntos en la evaluación de su oferta para el Grupo N°4 conforme a lo exigido en los pliegos licitatorios; que su Costo - Kilómetro es de \$58,4036 (cincuenta y ocho pesos con cuatro mil treinta y seis diez milésimos); que la cantidad de unidades de ómnibus afectadas a prestar el Grupo de Recorridos N°4 es de 102 (ciento dos), con lo cual cumple con el requisito establecido en el Artículo 24.4 del Pliego Particular, siendo todos ellos valores aceptados.

Dr. Natalio L. Menéndez Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SECY DE DESPACHO

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE MENDOZA

- 5 -

DECRETO Nº 1897

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Que las evaluaciones precedentemente citadas, se han llevado a cabo conforme a lo establecido en los Artículos 7 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículos 12 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la totalidad de las mismas se ajustan a lo solicitado en los mismos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos; Asesoría de Gobierno; Fiscalía de Estado y lo dispuesto en las prescripciones de los Artículos 139 siguientes y concordantes de la Ley Nº 8706 y del Decreto Nº 1000/2015; Artículos 158 y 159 de la Ley Nº 6082 (vigente al momento de iniciarse el proceso licitatorio, hoy derogada); Artículos 3, 4, 8, 10, 11, 13, 14, siguientes y concordantes de la Ley Nº 9086 y Artículos 1, 2, 6, siguientes y concordantes del Decreto Nº 1512/2018;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º. - Adjudíquese a la empresa "El Cacique S.A.", la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, del Grupo de Recorridos Nº 9, por el plazo de diez (10) años, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º. - Adjudíquese a la empresa "Autotransportes Los Andes S.A. y El Cacique S.A." como Unión Transitoria (U.T.), en formación, la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, del Grupo de Recorridos Nº 3, por el plazo de diez (10) años y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3º. - Adjudíquese a la empresa "Transportes El Plumerillo S.A.", la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEC. DE DESPACHO



SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, del Grupo de Recorridos Nº 6, por el plazo de diez (10) años y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º. - Adjudíquese a la empresa "Maipú S.R.L.", la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, de los Grupos de Recorridos Nº 2 y Nº 8, por el plazo de diez (10) años y de acuerdo Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 5º. - Adjudíquese a la empresa "Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L.", la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, del Grupo de Recorridos Nº 5, por el plazo de diez (10) años y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º. - Adjudíquese a la empresa "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L.", como Unión Transitoria (U.T.) en formación, la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus del Grupo de Recorridos Nº 7, por el plazo de diez (10) años y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 7º. - Adjudíquese a la empresa "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Autotransportes Presidente Alvear S.A." como Unión Transitoria (U.T.) en formación, la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, del Grupo de Recorridos Nº 4, por el plazo de diez (10) años y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 8º. - Establézcase que los adjudicatarios programarán los horarios de prestación del servicio de acuerdo con lo que disponga la Secretaría de Servicios Públicos, teniendo en cuenta el calendario escolar que determine la Dirección General de Escuelas de la Provincia.

Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEC. DE DESPACHO



GOBIERNO DE MENDOZA

- 7 -

DECRETO Nº 1897

SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Artículo 9°. - En cumplimiento al Artículo 46 del Pliego General de Bases y Condiciones y el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particular, los adjudicatarios deberán estarse al Manual de Normas de Legibilidad del Sistema Intermodal de Transporte establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 10°. - La Secretaría de Servicios Públicos notificará a las Empresas las adjudicaciones indicadas en los artículos precedentes para que cumplimenten las exigencias estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales en sus Artículos 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en sus Artículos 25 y 34 a los efectos de la firma de los contratos de concesión pertinentes.

Artículo 11°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEC. DE DESPACHO

Ing. MIGUEL LISANDRO NIEMI
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA
a/c. del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

Ing. Agr. LAURA MONTERO
VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO